ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026
CONTRATO No.	105-08-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14/08/2025
OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA 3M DEL DMEFA (LOTE No. 11).
CONTRATISTA	SAG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
SUPERVISOR	T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	2.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE., conforme a la oferta económica establecida en la plataforma SECOP II

CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
R-10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	LOTE 11: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA 3M DEL DMEFA	2.874.571,00
	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		2.791.454,00
VALOR ADJUDICADO				5.666.025,00

PARÁGRAFO PRIMERO: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
Los servicios de mantenimiento o reparación se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el "ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:
(…)
1. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.
(…)
La Ley 100 de 1993, por la cual se creó el sistema de seguridad social integral en su artículo 4 estableció:
(…)
"ARTÍCULO 4o. DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL. La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.
Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones"
(…)
El artículo 1.3.1.13.13 del Decreto 1625 de 2016- se encargó de enlistar los "Servicios vinculados con la seguridad social exceptuados del impuesto sobre las ventas" así:
(…)
"Artículo 1.3.1.13.13. De conformidad con lo previsto en los numerales 3 y 8 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están exceptuados del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993:
Los repuestos a adquirir en el presente proceso se encuentran gravados a la tarifa general Impuesto Sobre las Ventas IVA del 19%, sin embargo, se tendrá en cuenta la naturaleza de la persona natural o jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.14025 DEL 30-MAY-2025					
UNIDAD O SUBUNIDAD				15-01-11-097	
CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
R-10	A-02-02-01-004-008	A-02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	32.548.779,00
	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	86.534.592,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					119.083.371,00

2.3

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los 60 días siguientes a la APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte según los desembolsos realizados por el Tesoro Nacional y previa prestación del servicio tras agotados los trámites administrativos a que haya lugar, acompañando para su pago de:

a. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

c. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

d. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC (para los casos que aplique).

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO hará las retenciones que correspondan por ley.

NOTA 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios prestados y repuestos instalados en noviembre o diciembre, podrán ser cancelados siempre y cuando exista cupo PAC, de lo contrario serán pagaderos con recursos cuentas por pagar 2026.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026
	Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA y enunciar en el mismo el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026
	establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura. PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 5.666.025,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	12-12-2025
FECHA DE INICIO	25-08-2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	No aplica
FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)	No aplica
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1 (SI APLICA)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	No aplica
VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	No aplica

En Bogotá D.C., el día 19 del mes de enero de 2026, a las 08:00 horas, se reunieron: el señor T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA y el señor JOHN ALEXANDER CALDAS PUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.424.953, Representante Legal de la empresa SAG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., con NIT 830.089.928-3, en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 105-08-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA 3M DEL DMEFA (LOTE No. 11).

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Filtro bacteriano	Unidad	2	$ 631.890,00
2	Kit de filtros 0.1	Unidad	1	$ 428.400,00
3	Kit de filtros 0.3	Unidad	1	$ 717.570,00
4	Resorte del émbolo	Unidad	2	$ 1.013.594,00
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Mantenimiento preventivo para el esterilizador de óxido de etileno marca 3M modelo Sterivac 5XL - DMEFA	Unidad	2	$ 2.874.571,00

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.666.025,00
VALORES EJECUTADOS	$ 5.666.025,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	0
Valor amortizado	0
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1	No. 441339884 - Corriente - Banco de Bogotá Orden de pago No. 346971025 de fecha 22-09-2025	$ 1.437.285,50
Pago N° 2	No. 441339884 - Corriente - Banco de Bogotá Orden de pago No. 401658225 de fecha 23-10-2025	$ 2.791.454,00
Pago N° 3	No. 441339884 - Corriente - Banco de Bogotá Orden de pago No. 495700025 de fecha 15-12-2025	$ 1.437.285,50
TOTAL PAGADO		$ 5.666.025,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
14025	30-05-2025	$ 119.083.371,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
20425	14-08-2025	$ 5.666.025,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
Compañía mundial de seguros S.A.	Cumplimiento del contrato	NB-100400710	14/08/2025	30/06/2026	No aplica	$ 1.133.205,00
	Prestaciones sociales		14/08/2025	31/12/2028	No aplica	$ 283.301,25
	Calidad del servicio		14/08/2025	12/06/2026	No aplica	$ 1.133.205,00
	Calidad y correcto funcionamiento		14/08/2025	12/06/2026	No aplica	$ 566.602,50

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 105-08-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó al supervisor en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión suscrita durante la ejecución del contrato y publicadas en el SECOP II, donde consta el pago de los aportes a seguridad social.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 879 de 2002, se deja constancia que a la fecha el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC manifiesta que el señor JOHN ALEXANDER CALDAS PUENTES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.424.953, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la empresa SAG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., con 830.089.928-3, en calidad de contratista cumplió con las obligaciones del contrato No.105-08-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 cuyo objeto es

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 19/01/2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y REPUESTOS PARA EL ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA 3M DEL DMEFA (LOTE No. 11).", DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO, tal como consta en el acta de recibido a satisfacción suscrita el 10 de diciembre de 2025 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto, renuncia a toda acción judicial demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
SAG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S. R.L JOHN ALEXANDER CALDAS PUENTES CONTRATISTA	T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO SUPERVISOR
CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO ORDENADOR DEL GASTO	

Elaboro: T2. RICHARD MCLAREN SÁNCHEZ PEINADO

Revisó: PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
Abogada Jurídica